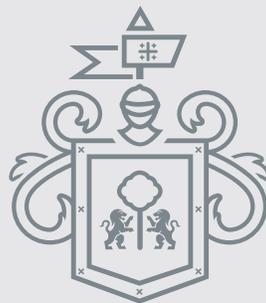


Gaceta Municipal

AÑO 100. ABRIL 2017. 5 DE JUNIO DE 2017

Parque de la Revolución (Parque Rojo)



Gobierno de
Guadalajara



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 5 de junio de 2017

Sumario

Presentación	
Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez	3
Archivo Municipal	
Colaboraciones:	
El Gremio de Tablajeros en Guadalajara	5
José Manuel Ramos López	
Mercado Guillermo Prieto	
José Manuel Ramos López	7
El Curioso caso del Boulevard General	
Andrés Figueroa	9
Ingeniero Javier Hernández Larrañaga	
Maximiliano I de México	
Luis Gerardo Mercado Uribe	15
Sabías que...	19
Guadalajara en imágenes	21
Ayuntamiento	
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 de abril de 2017	23
Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de abril de 2017	101

Presentación



En abril continuamos con buenas noticias para la ciudad en el tema de infraestructura: El Ayuntamiento aprobó ejercer 44 millones 655 mil pesos para seguir trabajando en las obras para mejorar la calidad de vida en Guadalajara.

Tras aprobar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, dimos el siguiente paso y autorizamos el inicio de la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, para que los instrumentos que guían el futuro de Guadalajara coincidan con las necesidades reales del municipio.

También dimos pasos importantes en materia ambiental gracias a la propuesta para que el Parque González Gallo sea declarado como un Área Natural Protegida, porque queremos preservar uno de los pulmones más importantes que tiene nuestra ciudad. Un paso fundamental en este camino, fue convertir al parque en un Organismo Público Desconcentrado, para que ahora opere con reglas propias y con objetivos claros que permitan garantizar su conservación.

Gracias a los mecanismos de Indemnización, Mitigación y Compensación, la ciudad recibirá casi 8 millones 600 mil pesos para reparar los daños que ocasionaron los desarrolladores que construyeron fuera de norma. Parte de estos recursos serán utilizados como parte del Programa Arte Público, con el que ampliaremos la oferta cultural de Guadalajara; otro monto será utilizado para el balizamiento de calles en las zonas donde se construyeron estos edificios.

Otra decisión que tomamos para mejorar la movilidad en Guadalajara, fue renunciar a los espacios exclusivos de estacionamiento en todas las dependencias municipales, solamente dejamos los necesarios para el ascenso y descenso de las personas con discapacidad y adultos mayores; además de vehículos de emergencia y operativos del municipio. Por otro lado, como un complemento del Programa Banquetas Libres, aprobamos la inversión de 5 millones 995 mil pesos para mejorar las banquetas de la ciudad.

Para apoyar a los comerciantes del Centro Histórico que no alcanzaron lugar en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, pero que sí se registraron en la mesa de oportunidades, aprobamos destinar una bolsa de 1 millón 500 mil pesos para que logren una transición al comercio formal al instalarse en locales o en los mercados municipales. Con estos recursos podrán pagar sus licencias o sus rentas, o comprar mercancías y equipamiento. Lo que queremos es que todos los tapatíos tengan las mismas oportunidades para emprender un negocio, pero manteniendo en todo momento el orden y el respeto en nuestros espacios públicos.

Poco a poco vamos cambiando a Guadalajara con las obras de infraestructura que tanto necesita la ciudad, con la actualización de los instrumentos de desarrollo urbano, y con posibilidades para que los tapatíos tengan acceso a un empleo digno. Sabemos que aún tenemos mucho por hacer, y por eso no vamos a dejar de trabajar hasta conseguir la ciudad que queremos.

***Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal***



*Escena típica
carnicería en*

*de una
Guadalajara.*

El Gremio de Tablajeros en Guadalajara

José Manuel Ramos López

El hablar de este peculiar tema, conlleva a un análisis en los diferentes aspectos o asuntos relacionados y correlacionados con el gremio. Los prehispánicos practicaron la cacería para aprovisionarse de alimento; así cazaban algunas aves y otras especies, terrestres y del agua. Al llegar la conquista se verifica ese intercambio cultural y de productos venidos de ultramar con los ya existentes en América, por lo que concierne al asunto de la carne, los conquistadores trajeron del viejo continente, los ganados vacuno, caprino y porcino, además de aves de corral como la gallina, aquí en Nueva España, ya existían los guajolotes, constituyendo un importante abasto de carne, los adquirían en estado silvestre y luego se dedicaron a domesticarlos.

Es de suponerse que al principio cada familia indudablemente tenía sus animales para proveerse de carne, poco a poco la industria de la carne comenzó a desarrollarse, por lo cual al transcurso de los años, ya había ciertas familias o pequeñas industrias dedicadas al abasto.

El crecimiento urbano hizo necesario la elaboración de un reglamento para el comercio de la carne, sobre todo por problemas sanitarios, de crianza y sacrificio de animales para el consumo humano, por lo que construyeron las primeras casas de matanza, rastrillos o rastros en Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara el barrio de Mexicaltzingo se destacó en el asunto de carnicerías ya que en su entorno se implantaron el rastrillo y luego el rastro o casa de matanza, este último sobre lo que actualmente es la Avenida Niños Héroes y Nicolás Regules a espaldas del templo, dicha situación facilitó el establecimiento de expendios de carne o carnicerías para el abasto, en ese antiguo barrio los habitantes tapatíos se surtían de todo lo tocante a carnes, cebos, grasas y mantecas.

Lo típico de las carnicerías es que son establecimientos comerciales, la gran mayoría funcionan o prestan sus servicios desde las 7 de la mañana y hasta las 3 de la tarde aproximadamente, es muy característico encontrar en ocasiones los pisos cubiertos de aserrín, seguramente para juntar los escurrimientos de la sangre y grasas y para evitar algún accidente de trabajadores. Lo notable de las carnicerías es la venta de carne de cerdo y de res, algunas preparan embutidos, con las fracciones más pequeñas de los sobrantes del despacho, elaborando así chorizos y longanizas.

*Locales
del
Guillermo*



*externos
Mercado
Prieto.*

Mercado Guillermo Prieto

José Manuel Ramos López

Está ubicado en el extremo oriente de Guadalajara, y a poca distancia del Panteón de San Joaquín; entre las calles Presa Laurel, Peso y Presa de Osorio, en el fraccionamiento Lagos de Oriente, fue construido en 1972 por el Ayuntamiento de Guadalajara, colindando con la Unidad Habitacional Presidente Benito Juárez, inclusive en un principio se pensó imponerle el nombre de Mercado Poniente Benito Juárez, a razón de que ya existía un Mercado Juárez en la colonia Americana.

Se edificó este mercado con un crédito otorgado para ese fin por Banco de Obras y Servicios Públicos, las tarifas de este mercado las fijó el Ayuntamiento de acuerdo a un estudio socioeconómico y son iguales a las que se han fijado para otros mercados, para que así en un término de diez años se amortice el crédito que se obtuvo para su construcción. En ese tiempo 1972, las cuotas que se fijaron eran las siguientes: Para puestos exteriores por metro cuadrado diariamente de 70 a 80 centavos, para interiores laterales por metro cuadrado diariamente de 60 a 70 centavos; interiores parte central por metro cuadrado diariamente de 50 a 60 centavos; sanitarios por cada uso del mismo 20 centavos.

Instaurado en un territorio preferentemente habitacional, pero también distinguido por numerosos talleres automotrices, mecánicos y autoeléctricos, terminales de autobuses urbanos, así pues, las fondas ofrecen desde la apertura del bien inmueble deleites gastronómicos, como chilaquiles rojos y verdes con su dotación de queso, frijoles refritos chinitos o frijoles guisados aguaditos para ser sopeados con dorado bolillo o calientitas tortillas recién hechas; huevos al gusto, acentuando con los estrellados, revueltos con cebolla. Sin faltar una taza caliente de café de olla, o los jugos de naranja, zanahoria, toronja o jugo verde para bajar kilitos; para los pequeños el chocomilk, gelatinas y jericallas, con rebanadas de pasteles y pan casero.

El día de muertos por su cercanía al cementerio, el Mercado Guillermo Prieto todavía es más visitado por los deudos, pues después de visitar a sus difuntos llegan a satisfacer el apetito entre una gran gama de puestos, para escoger.



General Andrés Figueroa.

El Curioso caso del Boulevard General Andrés Figueroa

Ingeniero Javier Hernández Larrañaga

Si no por otra cosa, el caso del Boulevard Gral. Andrés Figueroa en los 1940s, fue curioso por el hecho de considerar como un Boulevard a un modesto desarrollo urbano de apenas cuatro cuadras, y eso todavía considerando la escala de la ciudad de aquellos años.

Se señala ese nombre del boulevard porque así fue referido en algunas ocasiones por las autoridades, y aunque ahora el nombre de ese personaje ya nos dice poco, hubo un tiempo en que por su trayectoria militar fue muy reconocido por los tapatíos.

El Gral. Andrés Figueroa.

El Gral. Figueroa originario del estado de Guerrero, había hecho una brillante carrera militar que lo llevó, el 16 de junio de 1935 a ser designado Secretario de Estado y de Despacho de Guerra y Marina, cargo que desempeñó hasta su fallecimiento ocurrido en octubre de 1936 en la capital, donde le fueron rendidos los solemnes honores de ordenanza antes de su inhumación en el panteón civil de aquella ciudad.

Había llegado a Guadalajara desde 1927 como nuevo jefe de operaciones militares en Jalisco, esto en sustitución del Gral. Jesús M. Ferreira que había sido nombrado para el mismo puesto en Tamaulipas.

Proveniente de una familia acomodada, de alguna manera se interesó en el deporte de golf, y se le debe de considerar como el verdadero pionero *del Real y noble juego del golf* en nuestra ciudad, ya que en 1931 y atrás del campo de aviación de Las Juntas (*La aviación*, le llamábamos simplemente los que lo conocimos) bajo su dirección personal acondicionó lo que serían las pistas del verdadero primer campo de golf en nuestra ciudad (el Country Club de Guadalajara tendría el suyo propio hasta 1942 en terrenos de la ex hacienda de La Providencia, lo que tuvo en sus antiguas instalaciones de la colonia *West End*, eran solo unas precarias pistas en llanos no muy lejanos al antiguo bosque de Santa Eduwiges). Al Gral. Figueroa se le debe reconocer su visión, ya que su campo de golf no fue exclusivo de militares, sino que aceptó a civiles *con las mismas prerrogativas*. De hecho, el primer torneo del Country Club antes de estrenar sus nuevas instalaciones, fue organizado precisamente en este *Club Militar de Golf*.

En 1934 dejó a Guadalajara a raíz de un nuevo nombramiento en otra plaza; en junio de 1935 fue designado Secretario de Guerra y Marina y desempeñando ese puesto, falleció en junio de 1936.

Se anuncia la construcción del Boulevard.

El 26 de junio de 1943, el entonces regidor de obras públicas de Guadalajara, señor Mariano García, anunció que el señor Presidente Municipal, don J. Jesús Landeros había autorizado la construcción de un nuevo Boulevard en la ciudad, mismo que comprendería desde el lugar donde terminan las calles San Felipe y Juan Manuel, que es la calle de Buzeta hasta la carretera a Zapopan.

A la altura de la calle de Buzeta se edificará un jardín con una fuente y un monumento al padre Buzeta, que fue el primer introductor del agua potable a la ciudad, y de ese lugar hacia el poniente se construirá el Boulevard con un camellón en medio y calles

de 10 metros de ancho a los lados, así como banquetas de tres metros que tendrán un camellón de un metro para dotarlo de árboles.

Una iluminación eficiente y ornamental se dará a este boulevard que vendrá a comunicar la carretera de Zapopan con las calles de Juan Manuel y San Felipe, embelleciendo esta zona que tiene mucha importancia para el porvenir, dada la extensión que está tomando la ciudad y lo rápidamente que se está poblando.

Ayer mismo principiaron las obras, una vez autorizadas por el señor Presidente Municipal, indicando el regidor Mariano García que estaban laborando setenta hombres en los trabajos preliminares.

Podemos ubicar la zona de aquel llamado Boulevard a lo que entonces era un terreno despoblado y miserable del extremo poniente de aquella Guadalajara, precisamente frente a lo que había sido la Garita del Carmen, en un tramo que iba *desde donde se juntan las calles Juan Manuel y San Felipe hasta la carretera a Zapopan*. Era un lugar insalubre y lleno de matorrales, pero con espacio que permitía organizar eventos con los que se celebraban las fiestas patrias con bailes populares, palo encebado y hasta carreras de caballos.

No era el primer boulevard que se construía en Guadalajara, de hecho, ya desde 1940 y siguiendo una moda que venía del D.F., se había realizado el que uniría a Guadalajara con San Pedro Tlaquepaque, mismo que iba de la Calzada del Ejército hasta aquella entonces villa, siguiendo la trayectoria de lo que originalmente había sido parte de la antigua carretera a la ciudad de México. Partía precisamente desde los históricos arcos de la garita de San Pedro, los que fueron inmisericordemente demolidos con el inexplicable regocijo de las autoridades de la época, pero contemplaba banquetas de 3 metros de ancho a cada uno de sus lados y como una extraña reminiscencia de viejos tiempos, tendría al centro *un camino de herradura especial para el tránsito de caballistas*. El principal argumento esgrimido para justificar ese proyecto, era de que en Tlaquepaque se iniciaba el camino a Ojuelos, el que formaba parte de la carretera que entroncaría en Laredo y que por lo tanto sería el punto de entrada a los turistas estadounidenses.

En cuanto al anunciado monumento en honor del Padre Buzeta (en realidad no era sacerdote sino apenas un lego franciscano) este sería un obelisco de 30 metros de altura al que se le anexaría una fuente de aproximadamente dos metros y medio de radio, todo en una glorieta que llevaría su nombre. Esto del obelisco, era como una fijación de las autoridades de entonces, cuando fue gobernador el Lic. Zuno, proyectó en la modesta glorieta ubicada entre las dos secciones del Parque de la Revolución, nada menos que un obelisco que tendría un gran reloj con un faro giratorio en su cúspide, pero, ¿qué creen? sólo se logró poner el cimiento (hagan de cuenta como el zócalo de la capital de la república). Este antecedente no era un buen augurio para el obelisco de Pedro Buzeta.

A pesar de todo, para abril de 1944 el ya famoso obelisco alcanzaba una altura de 6 metros de los 30 que sería su altura total y el proyecto se había perfeccionado para que el obelisco se reflejara sobre un espejo de agua formado por un recipiente de agua con mosaico en su fondo. (hagan de cuenta –a nuestra escala- como el monumento a George Washington con obelisco de 170 Mts. y un enorme espejo de agua) pero como que no había mucha confianza de los tapatíos en ese proyecto *“Lo mejor sería que en lugar de mosaico se pusiera ese fondo de lunas venecianas, pues poco se puede contar con el agua para que sirva de espejo”*.

El tiempo pasaba y el periodo del presidente municipal terminaría simultáneamente con ese año de 1944, de esa manera el Sr. Landeros empezó a preocuparse por terminar aquel proyecto y en su informe final, poder enlistarlo como una de las obras de su administración, donde pretendía el orgullo de haber transformado lo que *“Antiguamente la zona estaba convertida en un muladar desde la calle Buzeta hasta la carretera a Zapopan, intransitable por completo llena de barrancones dando un pésimo aspecto a esa barriada”*

Don Mariano de Urzúa, el manzana Trasera y el lados.

El jefe de Obras municipales lo Rafael Urzúa, realidad no tuvo con el diseño de proyecto (había nombrado para precisamente el que se había construido); de alguna

sumó a su historia, pues modificó la concepción original incorporando una fuente de cantera labrada que se ubicaría entre el primer y el segundo camellones (y la que recorrida una cuadra hacia el poniente todavía existe).

La parte más complicada para terminarse a tiempo del así llamado Boulevard, era precisamente el obelisco, cuyas características definitivas serían: una base de cantera y el resto de cemento armado simulando cantera, la altura sería ahora de 32 metros, la base de cinco metros cuadrados y la cúspide de un metro cuadrado.

Las supervisiones de las obras se agudizaron y por lo tanto tuvieron el honor de ser visitadas muy seguido por el Presidente Municipal (el Gobernador lo era el Gral. Marcelino García Barragán).



García, la fuente obelisco con la

Boulevard a los

Públicas era el Ing. pero en nada que ver aquel sido ese puesto mismo día anunciado su sin embargo, manera se

Por fin, el lunes 1ro. de enero de 1945 al concluir su periodo como presidente municipal, el Sr. Landeros en su informe final, le comunicó a la ciudadanía que el regidor de Obras Públicas don Mariano García, ha terminado para su inauguración las obras en la ex garita de Leal para el nuevo “Boulevard Andrés Figueroa” y el obelisco al padre Buzeta.

Es así como se anunció la inauguración del muy modesto (por decir lo menos) boulevard precisamente con el nombre del Gral. Figueroa.

Creo que nunca se le volvió a llamar boulevard a aquella obra de sólo 4 cuadras de longitud, y menos se le volvió a mencionar con el nombre de Gral. Figueroa, por lo que la calle recuperó su nombre antiguo en ese tramo, curiosamente el nombre de San Felipe a la acera norte, y de Juan Manuel a la acera sur. (con el tiempo al empezar a urbanizarse al poniente de la carretera a Zapopan, en su prolongación conservó el único nombre de calle Juan Manuel).

La obra en sí fue olvidada y abandonada casi de inmediato por las nuevas autoridades municipales, convirtiéndola en un intento fallido de mejoramiento urbano, a los pocos años se le recordaba casi con desprecio de la siguiente manera:

“Nos construyó un regidor de jardines un pilar que quiso ser obelisco, con unos basureros al frente (que nunca fueron espejos de agua), pilastra y abrevadero de perros si es que agua tuvieron, todo descentrado de las calles que ahí confluyen y que desde el mes siguiente a su inauguración no han pasado de ser un matorral los camellones y un muladar los estanques”.

Ese fue el triste final del concepto de aquel tan pretencioso como fallido boulevard, perdido desde hace mucho tiempo en la memoria de los tapatíos.

Con los años a aquel camellón se le deben haber hecho mejoras, yo lo recuerdo en los años 50s con bancas semicirculares en su parte más ancha y con bancas laterales donde se angostaba, tenía el famoso ladrillo Guadalajara -de cuadritos rojos y grises- el que provocaba una gran sensación cuando se patinaba sobre de ellos con aquellos patines “Torrington” , y hasta tuvo su tragedia particular cuando se salió un toro de los establos cercanos y atacó a un niño en una de aquellas bancas semicirculares.



1950s la fuente Urzúa terminada (todavía existe).

1950s
*Reminiscencias
boulevard.*



del antiguo

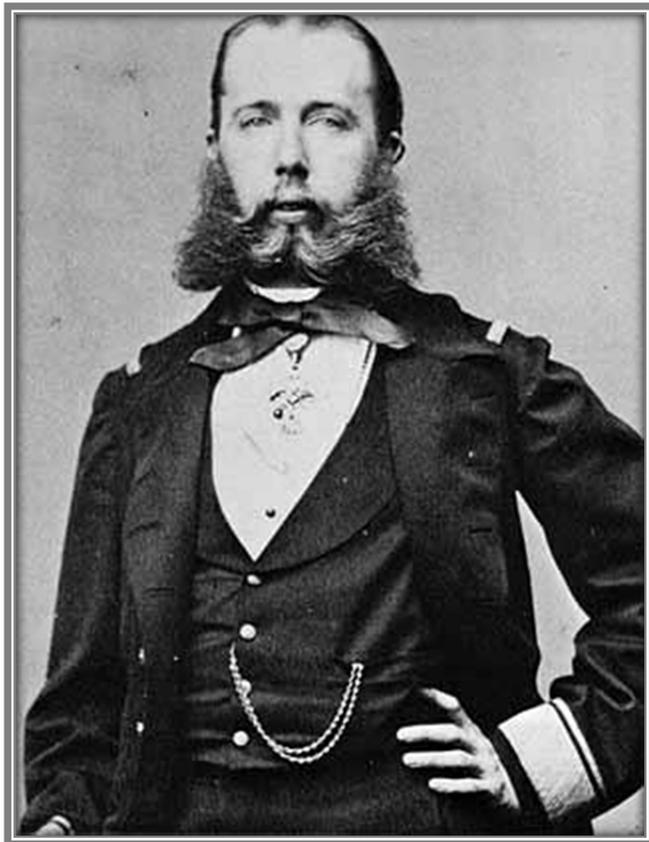
En esos años de los expropió a una

pequeña al oriente del obelisco *-Donde termina Lafayette-*, con la intención al parecer de integrar un conjunto que realzara el monumento a Buzeta. lo que con el tiempo se lograría.

mismos 50s, se manzana

Finalmente, en 1967 en tiempos ya del Gobernador Medina Ascencio, se le encomienda al Arq. Julio de la Peña el proyecto de lo que sería la Plaza de la República, misma que se inauguraría por el presidente Don Gustavo Díaz Ordaz en su trágico año de 1968 y que en la actualidad sirve como sede del *Trocadero*, espacio dominguero de compraventa de antigüedades y donde sus usuarios seguramente no tendrán idea que están recorriendo el antiguo espacio que empezó como el muy pretencioso Boulevard Gral. Andrés Figueroa.

A partir de esa inauguración y de ahí hacia el poniente hasta su entronque con la Av. Vallarta, el nombre de la calle se convirtió en Av. México, mismo que conserva hasta nuestros días.



Maximiliano I de

México.

Maximiliano I de México

Luis Gerardo Mercado Uribe

El presente artículo hace un recorrido por algunos aspectos sobre la biografía de Maximiliano de Habsburgo, fue Archiduque de Austria y príncipe de Hungría y Bohemia. Fue un personaje importante en la historia de México debido a que renunció a sus grandes puestos por ser el segundo emperador del país.

Sus padres fueron: Francisco Carlos de Austria y Sofía de Baviera. Vivió en Trieste, una ciudad localizada al norte de Italia. Fue marino por mucho tiempo y estuvo en altamar. Apoyó el triunfo de su país en la guerra con Italia. En 1857 Maximiliano se encontraba en una necesidad económica debido a que estaba construyendo un castillo en Trieste y por ese motivo se casó el 27 de julio del mismo año con Carlota Amalia de Bélgica, hija de Leopoldo I de Bélgica.

Gracias al padre de su esposa Carlota, él fue nombrado virrey del Reino Lombardo – Véneto. Por lo que en el año de 1859 decidieron residir en Milán, la ciudad principal de Italia. Tiempo después renunció a su título.

En el mismo año de 1859, los conservadores mexicanos deseaban tener a un príncipe europeo en México para que ocupara la corona del Segundo Imperio Mexicano. Eso lo supo Napoleón III, quien en ese entonces era emperador de los franceses y quería formar un imperio en México para tratar de frenar el crecimiento de los Estados Unidos.

La persona que eligió Napoleón III y los mexicanos conservadores fue el archiduque Maximiliano de Habsburgo. Los conservadores le dijeron que lo recibirían de la mejor manera y que gobernaría con su imperio en México por mucho tiempo. Debido a eso Maximiliano aceptó la corona y se trasladó al país con su esposa la princesa belga Carlota Amalia en el año de 1864.

Es fundamental saber que Maximiliano es el segundo emperador que tuvo México, ya que el primero fue Agustín de Iturbide.

Llegaron a Veracruz en una embarcación llamada “Navora” el 28 de mayo de 1864. Se dice que cuando llegaron se trasladaron a la Ciudad de México, se dieron cuenta del problema que tenía dicho país porque en esos momentos estaba golpeado por las guerras que se habían dado y se encontraba completamente dividido en dos grupos, los conservadores y los liberales.

Maximiliano contó con el apoyo de Napoleón III y básicamente estuvo en el poder gracias a tropas enviadas por este último, ya que antes de que él llegara a México para ocupar la corona, el ejército francés luchaba en dicho país contra los rebeldes que no querían aceptar el segundo imperio en su territorio. Así como también tuvo apoyo de muchos conservadores mexicanos.

Debido a lo anterior, Maximiliano y sus seguidores festejaron en la Ciudad de México el triunfo de su monarquía y junto con su esposa Carlota, tomó la corona el día 10 de abril de 1864.

El 10 de abril de 1865 Maximiliano de Habsburgo publica el Estatuto provisional del imperio mexicano. En este se asentaba que el emperador gobernaría a través de los siguientes ministerios: De la Casa Imperial, Estado, Negocios Extranjeros y Marina, Gobernación, Justicia, Instrucción Pública y Cultos, Guerra, Fomento y el de Hacienda.

El nuevo emperador de México se dio cuenta del gran panorama que había en el país. Vio hermosos paisajes de los cuales se enamoró y así lo expresó en varias cartas que envió a Europa. También observó las características físicas de las personas, la arquitectura de su nuevo país y se dio cuenta de la situación política, social y de la educación.

Maximiliano y sus seguidores pensaron que el país estaba pacificado y que el gobierno de Benito Juárez había terminado porque algunos aliados republicanos habían dicho que Juárez y su gabinete habían atravesado la frontera y dieron por terminada la persecución para fusilarlos. Sin embargo, ellos no sabían que Benito Juárez y su gabinete se fueron a una serranía en Chihuahua para protegerse.

Es preciso saber que la historia de México señala que la mayoría de habitantes mexicanos siempre defendieron la soberanía de su país y estuvieron a favor del gobierno de Benito Juárez, quien dada la situación que había en la Ciudad de México, decidió gobernar desde otros estados de la República Mexicana.

Maximiliano decidió vivir en el famoso Castillo de Chapultepec, cuyo majestuoso lugar fue construido en la época del Virreinato de la Nueva España y siempre ha estado ubicado en el centro del Bosque de Chapultepec, en la Ciudad de México. Se dice que él se trasladaba a la ciudad por medio de la Avenida de nombre "Paseo de la Emperatriz" (pero tiempo después, su nombre cambió, en el momento en que Benito Juárez pasó por ahí al haber derrotado a Maximiliano y se le dio el nombre de "Paseo de la Reforma", la cual hoy en día es una de las avenidas más importantes de la Ciudad de México.

Carlota y Maximiliano no pudieron tener hijos y adoptaron a dos niños, hijos del primer emperador de México, Agustín de Iturbide. Cuando Maximiliano de Habsburgo tuvo la corona con el Segundo Imperio Mexicano, trató de ayudar al país desarrollando un crecimiento económico y social para que las personas pudieran tener otro tipo de vida.

La historia señala que hizo algunas cosas buenas en México durante el tiempo que tuvo la corona:

- Restringió las horas de trabajo para todas las personas y prohibió que los menores de edad trabajaran.
- Construyó museos.
- Trató de conservar la cultura mexicana.
- Apoyó a las personas de bajos recursos económicos, gracias a fiestas que su esposa Carlota realizó para recaudar fondos. En este mismo aspecto canceló las deudas de los campesinos, las cuales sobrepasaban los 10 pesos en aquel entonces.
- Prohibió todas las formas de castigo físico.
- Rompió con el monopolio de las famosas tiendas de raya, las cuales fueron establecimientos de crédito para compras de tipo básico. Los obreros y campesinos eran obligados a comprar en dichas tiendas. Se les dio dicho nombre debido a que la mayoría de los trabajadores eran analfabetas y en el libro de registro de ventas y pagos que usaban, tenían que poner su firma pero ellos sólo ponían una raya.

Maximiliano se llegó a considerar como un emperador mexicano y no como uno francés. Aplicó en México todo lo que aprendió en Europa pero sus ideas eran demasiado liberales y los conservadores comenzaron a mostrar desacuerdos con el emperador.

Los seguidores liberales junto con el gobierno republicano de Benito de Juárez, contaban con el apoyo de los Estados Unidos e hicieron todo lo posible por derrotar el imperio y para recuperar al país de un gobierno monárquico.

Maximiliano no gobernó México con intereses de Francia como lo quería Napoleón III. Cuando este último se dio cuenta de que Maximiliano estaba gobernando con interés hacia México y sus habitantes, él y los franceses decidieron no seguir apoyándolo.

Todo se complicó para el emperador cuando no suprimió la tolerancia de cultos y no disolvió los bienes nacionalizados de la iglesia. Fue así como la mayoría de los conservadores tomaron la decisión definitiva de no continuar apoyando al imperio.

Es fundamental saber que Maximiliano de Habsburgo estuvo en el poder gracias a tropas enviadas por Napoleón III, pero este último las retiró de México y así fue más fácil que los liberales derrotaran a los invasores (los conservadores quienes en un principio apoyaron su imperio). Debido a lo anterior, Carlota trató de buscar apoyo en Europa para el imperio de su esposo ya que México se encontraba con muchos problemas políticos y sociales.

Carlota no obtuvo el apoyo de Napoleón III, ni de la emperatriz Eugenia y por eso Maximiliano decidió vivir por un tiempo en la ciudad de Cuernavaca en el Palacio de San Cloff. Eso ayudó a que Benito Juárez recuperara poco a poco el control del territorio mexicano.

Finalmente Maximiliano se enfrentó a las consecuencias y las tropas de Benito Juárez lo sitiaron junto con dos de sus seguidores Tomás Mejía y Miguel Miramón, quienes fueron dos de las personas que tuvieron la regencia durante el imperio.

Juárez nombró un tribunal militar para juzgar a Maximiliano y a sus aliados. Fueron juzgados en el Teatro de la ciudad de Querétaro. El resultado fue que los revolucionarios condenaron a los tres a ser fusilados por soldados republicanos del ejército del general Mariano Escobedo el día 19 de junio de 1867 en el Cerro de las Campanas. Benito Juárez envió el cuerpo del emperador a Austria en el mismo barco que lo trajo años atrás a México, "Navora".

Se dice que su esposa permaneció en Roma, se volvió loca y fue encerrada en el castillo de Bruselas hasta el día en que murió. Ella nunca supo lo que había sucedido con su esposo. Carlota murió el 19 de enero de 1927, a la edad de 87 años.

Carlota, esposa de



Maximiliano.

Bibliografía

De Arrangoiz,
(1968). México
1867.

Gonzalbo, Pablo
Martínez, Bernardo.
Vázquez Josefina
Guerra, Elisa.
Aguilar Aboites Luis.
Historia Mínima de
de México.

Hamnett, Brian
México. Cambridge
Lubienski, Johann.

maximilianeische Staat. Mexiko 1861-1867. Köln-Graz: Bühlau Verlag

Francisco de Paula.
desde 1808 hasta

Escalante. García
Jáuregui, Luis.
Zoraida. Speckman
Garcidiego Javier y
(2004). Nueva
México. El Colegio

(2001). Historia de
University Press.
(1988). Der

Sabías que....

Margarita Martín del Campo Hajar

En diciembre de 1945, las delegaciones de Brasil y China propusieron la creación de una Organización Internacional de Salud. En Nueva York, en julio de 1946 se aprobó la constitución de la Organización Mundial de la Salud. Dicha constitución entró en vigencia el 7 de abril de 1948, cuando el veintiseisavo país de los 61 gobiernos signatarios ratificó su firma. Teniendo como objetivo el de construir un futuro mejor y saludable asimismo, brindar la oportunidad de conocer temas de salud específico y de interés para todo el mundo.

El Día Mundial de la Salud se estableció como uno de los primeros actos oficiales de la Organización Mundial de la Salud, OMS, se observó por primera vez el 22 de julio de 1949, para conmemorar su constitución, pero posteriormente se cambió la fecha al 7 de abril para fomentar la participación de los estudiantes, ya que en julio hay muchos planteles educativos cerrados, recordando así la fecha en que oficialmente se adoptó la constitución.

Esta celebración anual desde 1950, utiliza un lema y un tema diferente cada año. La selección del tema, la hace el Director General de dicha organización, basado en las sugerencias de los miembros y funcionarios.

La Organización Mundial de la Salud, OMS, cuenta con más de 7,000 trabajadores de 150 países distintos que se dedican cada día a prevenir enfermedades, y educar en temas de salud. Debido a su gran aportación para el mundo, fue galardonada en 2009 con el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional.

El tema de este año 2017 es la depresión, enfermedad que puede afectar a cualquier persona, independientemente de su género, edad, religión, país o condición; frecuente en todo el mundo, y se calcula que afecta a más de 300 millones de personas. Lo que comienza con un sentimiento de tristeza, puede convertirse en un gran sufrimiento si se prolonga en el tiempo, llegando en el peor de los casos, al suicidio. Cada año se suicidan cerca de 800.000 personas, siendo la segunda causa de muerte en el grupo etario de 15 a 29 años.

Por eso, los trastornos depresivos son la prioridad de esta campaña, que durante todo un año pretenderá concientizar a la población y dar visibilidad a esta enfermedad, mientras mejora la vida de los enfermos y sus familiares. El lema escogido es "Hablemos de depresión".

La Organización Mundial de la Salud, OMS, también pretende que más enfermos puedan acceder a tratamientos especializados, ya que se cree que el 90% de estas personas no son diagnosticadas y tratadas como es debido.



Guadalajara en imágenes

Con el lema “Dona y Sigue Ayudándonos a Salvar Vidas”, arrancó en Guadalajara la colecta anual de la Cruz Roja Mexicana, exhortando a la población a sumarse a la causa. El Consejero Nacional y Delegado Estatal en Jalisco de Cruz Roja Mexicana, pidió al alcalde tapatío, que los burócratas realicen un donativo equivalente al 1.5% del salario mensual, mediante descuento vía nómina.



Con la presencia de decenas de vecinos, el Presidente Municipal de Guadalajara ingeniero Enrique Alfaro Ramírez entregó las obras de repavimentación en la colonia Atlas, con una inversión de 3.1 millones de pesos, asimismo, se comprometió a renovar este año dos mercados municipales de la zona, y a realizar trabajos preventivos previos al temporal de lluvias.

En el segundo aniversario del Pabellón de Adopciones, que se instala los domingos en Chapultepec a través del Centro de Integración Animal, CIA, se ha encontrado un hogar para 200 animales, a través de un protocolo muy estricto, que permite que los animalitos no vuelvan a la calle ni sufran violencia, el proceso consiste en una entrevista con las personas que desean adoptar, una visita a su domicilio y la recomendación de un animal que sea compatible.



El pasado 29 de abril se inauguró la Feria Municipal del Libro de Guadalajara en su 49 edición, en el Patio del Palacio Municipal de Guadalajara a las 11:00 horas, rindiendo homenaje a la famosa escritora Guadalupe Dueñas. Dicha feria se disfrutó en familia con eventos varios que van desde presentaciones de libros para niños, colección de cuentos infantiles, libros de diversos géneros, entre ellos de periodismo, historia, de gestión inteligente del tiempo, música, fotografía y conferencias.



Como parte del Programa “Becas Prepárate”, el Ayuntamiento de Guadalajara, entregó el 1 de abril, más de 7 mil tarjetas bancarias a los estudiantes que resultaron beneficiados, en la cual se depositarán mil pesos cada mes, la entrega fue en la Expo Guadalajara. Esta ocasión se recibirá la beca retroactiva con tres mil pesos. Dicho programa está enfocado a disminuir la deserción escolar, con un costo de 181 millones 296 mil pesos.

Se invirtieron ocho millones de pesos en la unidad médica Dr. Leonardo Oliva Alzaga, en áreas como quirófanos, consultorios, área de urgencias, de encamados, sala de shock y laboratorio. El Presidente Municipal de Guadalajara, Enrique Alfaro Ramírez, resaltó que esta administración se comprometió a mejorar la infraestructura de los Servicios Médicos Municipales y ya está sucediendo, con la renovación de seis unidades hasta el momento.



Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de Abril del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, solemnes y extraordinarias celebradas los días 14 de febrero y 1, 14, 16 y 21 de marzo de 2017, y se aceptó la moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del 2017.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de los Presidentes Municipales de Cihuatlán, Pihuamo y Acatlán de Juárez, Jalisco, mediante los cuales solicitan donaciones; del Director de Patrimonio, mediante los cuales solicita se autorice la donación de 50 equipos de cómputo al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS; desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja de un vehículo propiedad municipal; de 9 vehículos; de 22 vehículos; de 51 vehículos; y de 58 vehículos; del Director de lo Jurídico Consultivo, para la enajenación de una excedencia en la colonia Lázaro Cárdenas; y para el comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia Villas de San Juan, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y de Guadalupe V. Valle Chávez, quien se ostenta como apoderada legal del Albergue Estudiantil “José Clemente Orozco” Asociación Civil, mediante el cual solicita en comodato un bien inmueble propiedad municipal para la construcción del albergue, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes para la revocación de concesión de locales comerciales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; y para la declaratoria de utilidad pública de un predio ubicado en la colonia Huentitán El Alto, en el cual se presta el servicio de cementerio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública; de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, iniciativa para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor Enrique Israel Medina Torres, iniciativa para la instalación de paneles solares en las dependencias de este Ayuntamiento, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Medio Ambiente y de Hacienda Pública; de los regidores Enrique Israel Medina Torres, María Guadalupe Morfín Otero, Juan Carlos Márquez Rosas, y María de los Ángeles Arredondo Torres, solicitando la justificación de sus inasistencias a esta sesión ordinaria, aprobándose las justificaciones de la inasistencias de referencia; de los regidores Bernardo Macklis Petrini; y Sergio Javier Otal Lobo, remitiendo copia del plan anual de trabajo de las comisiones edilicias que presiden, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del Secretario General del Ayuntamiento mediante el cual remite informe de avances y resultado de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por

cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, relativo al recurso de revisión interpuesto por Stephanie Liliana Velázquez Zaragoza, en contra de actos de este Ayuntamiento, turnándose a la Sindicatura para el desahogo de las etapas de procedimiento respectivo, facultándola para que, una vez hecho lo anterior, elabore el proyecto de resolución que corresponda y lo remita a este Órgano de Gobierno para su aprobación; del Director de Justicia Municipal, mediante el cual remite el proyecto de resolución del Recurso de Revisión 09/2017, interpuesto por Carlos Alberto González Ortega, aprobándose la misma; resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de actos de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por Ernesto Alejandro Morales Tostado; Jaime Alberto Chávez Gracián; Olivia Becerra Rosales y Milton Castro Zataray; Javier González Vite; Fernando Arturo Morales Witrigo; Víctor Hugo Fernández Reynaga; María Teresa Peña Razo; Ignacio Díaz del Castillo Orendain; Jorge Camilo Antonio Marón y firmantes; Mitchell Santillana Hernández; Carlos Javier y Julio Acevedo García; Jaime Rogelio Carrillo Verduzco; y GIG Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., confirmándose las resoluciones, con intervenciones del regidor Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal, iniciativa que tiene por objeto otorgar en arrendamiento 8 locales del Mercado “General Ramón Corona”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; de la Directora Jurídica Municipal, en cumplimiento al decreto municipal D 53/26/17 remite opinión técnica respecto de los convenios modificatorios a los contratos de fideicomiso de administración y fuente de pago con diversas instituciones financieras, teniéndose por recibida la opinión técnica y publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara para la vigencia del decreto; de la Secretario Técnico del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano Municipal de Guadalajara; y del Consejo Consultivo para la Prevención y Combate de las Adicciones en Guadalajara, mediante los cuales remiten informes anuales de dichos organismos, teniéndose por recibidos los informes de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los ordenamientos que los rigen; del Tesorero Municipal, expediente mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo A 55/01/17, se refiere a la factibilidad de la venta, en subasta pública, de diversos bienes inmuebles, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y representante del Presidente Municipal ante la Comisión Dictaminadora de la licitación pública número 001/2017/GDL/CGSM/MANTENIMIENTO URBANO/SANITARIOS PÚBLICOS, mediante el cual se somete a autorización del Ayuntamiento la propuesta ganadora para el otorgamiento bajo la figura jurídica de concesión de la totalidad de prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, teniéndose por ratificada y aprobada la resolución, asimismo, se declara la disolución formal para todos los efectos legales de dicha Comisión Dictaminadora, por haber cumplido el objeto de su instalación, se instruye al Secretario General la publique en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y a la Sindicatura para los efectos legales y administrativos que correspondan, con intervención de los regidores Sergio Javier Otal Lobo, Alfonso Petersen Farah y José Manuel Romo Parra; del Director de lo Jurídico Contencioso mediante el cual informa que la Tercera Sala del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, admite la demanda de nulidad intentada por Cesar Alejandro Mosqueda Terán, en contra de actos de este Ayuntamiento, teniéndose por recibido el oficio de referencia y remitiéndose a la Sindicatura para los efectos legales que correspondan; y mediante el cual remite el dictamen técnico-jurídico respecto de la construcción del Mercado “General Ramón Corona”, en cumplimiento al decreto municipal D 40/22/16, teniéndose por recibido el dictamen de referencia y por cumplimentada la

obligación establecida en el decreto citado; del Tesorero Municipal mediante el cual presenta informe respecto a los cajones de estacionamiento del Mercado “General Ramón Corona” para que se acuerde una tarifa justa como contraprestación a los cajones perdidos en cumplimiento al decreto municipal D 40/22/16, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización mediante el cual remite expediente de regularización del asentamiento denominado Lomas de Polanco, así como los 22 proyectos de resolución administrativa de igual número de manzanas del citado asentamiento, turnándose a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para la reparación de la barda y malla ciclónica en la Dirección de Prevención Social, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Del regidor Alfonso Petersen Farah, para presentar iniciativa de ley ante el Congreso del Estado, para reformar el artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Asuntos Metropolitanos.

Del regidor Bernardo Macklis Petrini, para presentar iniciativa de ley ante el Congreso del Estado, para reformar el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública.

De la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para aprobar convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso 100615-0; relativa al convenio modificatorio al Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial; y para aprobar las Disposiciones Administrativas que contienen las Reglas para la Realización de Trámites Electrónicos en Materia de Desarrollo Urbano, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la Regidora Ximena Ruiz Uribe, para la instalación de una estatua en honor de Enrique Álvarez del Castillo Labastida, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Y del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para aprobar el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Protección Civil y Bomberos.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: Para restituir el nombre de “Yaquis” a la calle “Juan Palomar y Arias”; relativa a los asuntos laborales que se llevan en contra del Ayuntamiento; para que se informe del cumplimiento de las observaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación a los recursos federales destinados al municipio en los ejercicios fiscales de la administración 2010-2012; que tiene por objeto la reparación de banquetas, con intervención del regidor Enrique Israel Medina Torres; para cambiar la forma de pago de la prestación de despensa, por el pago en especie de vales de despensa o tarjeta a los empleados del Ayuntamiento; para que se lleve a cabo una revisión a las inscripciones en la nomenclatura oficial, con intervención de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para que se instruya al área de gestión de estacionamientos, revoque los

permisos de estacionamientos exclusivos en las inmediaciones de las dependencias que integran el gobierno municipal, con intervención de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para que en las licencias de giro se ponga leyenda exhortando a retirar bolsas de plástico por ser altamente contaminantes, con intervención del regidor Bernardo Macklis Petrini; para designar al regidor que suplirá la ausencia temporal del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, hasta por dos meses, para la toma de decisiones administrativas; que tiene por objeto designar al Presidente de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal; y al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia; para que se lleven a cabo acciones para recopilar y hacer público el acervo documental de los hechos ocurridos el 22 de abril de 1992, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y María Guadalupe Morfín Otero; para instruir a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto en coordinación con la Sindicatura revisen los expedientes de los comerciantes que se les negó la concesión de un espacio en Plaza Guadalajara, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; para autorizar la emisión de las convocatorias para la entrega del “Reconocimiento por Años Laborados” y el Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”; relativo de las modificaciones de las cartografías del Poblado de Tetlán II, zonas 2 y 3, manzanas 28 y 40; y del Ex Ejido de Huentitán El Bajo, zona 16, manzana 95, lote 27; mediante los cuales se solicita la baja de 106 vehículos propiedad municipal; y de 52 vehículos, con intervención de la regidora María Eugenia Arias Bocanegra; para elevar a la consideración del Congreso del Estado de Jalisco, la declaración de Área Natural Protegida bajo la categoría de Parque Ecológico Municipal al “Parque González Gallo”, con intervención del regidor Bernardo Macklis Petrini; para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, respecto de las acciones urbanísticas ubicadas en la Avenida Vallarta número 2477; Lerdo de Tejada número 2033; López Cotilla número 170; López Cotilla número 1749; Mar de Bering número 2018; y Mar del Norte número 2118; que remite los proyectos ajustados del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Visión Quinto Centenario, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; para que se abrogue el decreto municipal D 24/02/16; para apoyar a los comerciantes de la vía pública que ejercían su actividad en el Centro Histórico; para establecer los lineamientos para que las entidades paramunicipales que así lo deseen realicen sus adquisiciones mediante Convenio con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para efectuar medidas de austeridad y ahorro en el Gobierno Municipal de Guadalajara, y la aprobación de la primera modificación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de los Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, con intervención del Presidente Municipal y de los regidores Sergio Javier Otal Lobo, Alfonso Petersen Farah, Ximena Ruiz Uribe, Bernardo Macklis Petrini y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; relativos a las solicitudes de comodato de bienes inmuebles propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, ubicados en las colonias San Rafael, La Joya, Atlas y Beatriz Hernández; para la suscripción de un Adendum al convenio modificatorio del contrato de concesión celebrado con Plastic Omnium, Sistemas Urbanos, S.A. de C.V., con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; para que se aprueben Acuerdos de Hermanamiento con las ciudades de Kioto, Japón; Portland, Oregón, Estados Unidos de América; y Xiamen, China; para que se inicie el procedimiento administrativo para la adquisición de vehículos a través de arrendamiento puro; para modificar el decreto municipal D 35/31/16; para autorizar a este municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, con recursos provenientes del Programa Fortalecimiento Financiero para Inversión Convenio B, con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos

de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con intervención del regidor Juan Carlos Márquez Rosas y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para reformar diversos reglamentos municipales, para reformar diversos artículos del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor José Manuel Romo Parra; para reformar diversos reglamentos municipales; que reforma el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; que propone la creación del Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Parque González Gallo”; para expedir el Reglamento del Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Parque Agua Azul”, con intervención de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para expedir el Reglamento para el Uso, Conservación, Aprovechamiento y Preservación del “Parque Agua Azul”; para expedir el Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; que autoriza el listado de candidatos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara para el periodo 2015-2018; se retiró la relativa a la presentación de un informe de actividades del Consejo Municipal de Participación Ciudadana; y se turnó a comisiones la relativa a la instalación de una mesa técnica para el restablecimiento del ciclo hidrológico en la cuenca alta del Río San Juan de Dios y un eventual veto constructivo en la zona del Cerro del Cuatro, con intervención del regidor José Manuel Romo Parra.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, no habiendo quien hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES, PARA RESTITUIR EL NOMBRE DE “YAQUIS” A LA CALLE “JUAN PALOMAR Y ARIAS”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 59/01/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Visto el contenido de las consideraciones, conclusiones y oficios emitidos en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto restituir el nombre de “Yaquis” a la calle “Juan Palomar y Arias” en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Segundo. Remítase a la Secretaría General del Ayuntamiento para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Cultura

Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, RELATIVA A LOS ASUNTOS LABORALES QUE SE LLEVAN EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 59/02/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen queda sin materia por lo cual se rechaza la iniciativa que tiene por objeto solicitar información relativa sobre los asuntos laborales que se llevan en contra del Ayuntamiento, que han pagado con el Presupuesto que se asignó en el presente ejercicio fiscal, por encontrarse actualmente subsanada en lo referente a su objetivo.

Segundo. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DESTINADOS AL MUNICIPIO EN LOS EJERCICIOS FISCALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2010-2012

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 59/03/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen queda sin materia, por lo tanto, queda rechazada la iniciativa que tiene por objeto solicitar información relativa respecto del cumplimiento de las observaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación a los recursos federales destinados al Municipio de Guadalajara en los ejercicios fiscales de la administración 2010-2012 y las que están en proceso de solventarse, por encontrarse actualmente subsanada en lo referente a su objetivo.

Segundo. Esta resolución no exime las probables responsabilidades, derivadas de las auditorías que correspondan.

Tercero. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidor con licencia Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL LOBO, QUE TIENE POR OBJETO LA REPARACIÓN DE BANQUETAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 59/04/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. En razón de que durante el desahogo de la primera sesión de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública se aprobó destinar la cantidad de \$5'995,630.69 (cinco millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta pesos 69/100 M.N.), para rehabilitación de banquetas y, durante el resto del año se espera invertir \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), adicionales para complementar el Programa de Rescate de Banquetas Libres, se da por solventada la iniciativa del regidor Sergio Javier Otal Lobo, que propone instruir al Director de Obras Públicas para priorizar el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal del año 2016 la reconstrucción de banquetas de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública

Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA CAMBIAR LA FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DE DESPENSA, POR EL PAGO EN ESPECIE DE VALES DE DESPENSA O TARJETA A LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 59/05/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, analice la viabilidad y la factibilidad de cambiar la forma del pago de la prestación por concepto de despensa, por el pago en especie en vales de despensa o tarjeta a los empleados del Ayuntamiento de Guadalajara; asimismo, se le instruye a que socialice dicha medida con los trabajadores de este Ayuntamiento, con la finalidad de conocer su postura ante la propuesta de la modalidad de pago en la prestación de despensa.

Segundo. En un plazo no mayor a 90 noventa días hábiles una vez aprobado el presente acuerdo, entregar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública los resultados del análisis realizado previamente.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA QUE SE LLEVE A CABO UNA REVISIÓN A LAS INSCRIPCIONES EN LA NOMENCLATURA OFICIAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 59/06/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de su Jefatura de Fraccionamientos y Nomenclatura, se contemple la corrección al texto de las placas motivo de esta iniciativa, es decir la calle Galeana de la Zona Centro del municipio, una vez que se presupueste la reestructuración total y completa de la nomenclatura por lo que solo se deberán cuidar los textos que se inscriban en ella.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara para que, a través de la Jefatura de Fraccionamientos y Nomenclatura, presente un informe bimestral del avance de la sustitución de las placas de nomenclatura una vez que se cumplimente el Primer punto del acuerdo a que se hace referencia.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Cultura

Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA QUE SE INSTRUYA AL ÁREA DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTOS, REVOQUE LOS PERMISOS DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS EN LAS INMEDIACIONES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 59/07/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Movilidad y Transporte y en un término de 60 sesenta días hábiles revoque los permisos señalados como exclusivos en la vía pública a todas las dependencias que integran este gobierno municipal y únicamente sean señalados los espacios necesarios para el ascenso y descenso de personas con discapacidad, adultos mayores, personas que por su condición física así lo requieran y vehículos de servicio de emergencia, además de los vehículos para el servicio operativo del municipio.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Movilidad y Transporte analice los permisos exclusivos en vía pública otorgados a las dependencias estatales, federales, sindicatos y partidos políticos a efecto de que de ser procedente y necesario se realicen los trámites respectivos en los términos del punto Primero del presente acuerdo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA QUE EN LAS LICENCIAS DE GIRO SE PONGA LEYENDA EXHORTANDO A RETIRAR BOLSAS DE PLÁSTICO POR SER ALTAMENTE CONTAMINANTES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 59/08/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto que al momento de la renovación o entrega de nuevas licencias de giro para el año 2017 se ponga una leyenda "*Cuidemos el medio ambiente controlando el uso de bolsas de plástico. consumamos materiales reciclables*" para todos los giros comerciales.

Segundo. Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que a través de la Dirección de Padrón y Licencias, cumplan el presente acuerdo.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente

Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL REGIDOR QUE SUPLIRÁ LA AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, HASTA POR 2 DOS MESES, PARA LA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se designa al regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para suplir la ausencia temporal del Presidente Municipal, hasta por 2 dos meses, para la toma de decisiones administrativas.

Segundo. Dicha designación se limitará a la toma de decisiones de tipo administrativo, así como para velar por la continuación de la prestación de las funciones y servicios públicos del municipio; sin que en ningún caso pueda nombrar o remover a los servidores públicos municipales.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 12 de abril de 2017.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A INSPECCIÓN MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se designa al regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, como Presidente de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal.

Tercero. Publíquese este acuerdo en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se designa al regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, como Presidente de la Comisión de Honor y Justicia.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Honor y Justicia y a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.

Tercero. Publíquese este acuerdo en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

² Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 12 de abril de 2017.

³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 12 de abril de 2017.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE MORFÍN OTERO, PARA QUE SE LLEVEN A CABO ACCIONES PARA RECOPIRAR Y HACER PÚBLICO EL ACERVO DOCUMENTAL DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 22 DE ABRIL DE 1992

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Secretario General a que envíe atentos oficios a nombre de este Ayuntamiento y exhorte al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a Pemex, empresa productiva del Estado –vía su consejo de administración- y a la Procuraduría General de la República, para que de considerarlo factible, lleven a cabo las acciones necesarias para recopilar y hacer público todo el acervo documental sobre los hechos ocurridos el 22 de abril de 1992 en Guadalajara incluyendo la información alusiva al Patronato de Reconstrucción del 22 de abril que presidió don Gabriel Covarrubias Ibarra, con el fin de fortalecer el derecho a la verdad y a la memoria.⁴

Segundo. Se instruya al Secretario General a efecto de que gire instrucciones al Director del Archivo Municipal para que toda la documentación e información generada por las distintas áreas operativas y administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara con motivo de las explosiones del 22 de abril de 1992 y sus consecuencias, sea recopilada, organizada y sistematizada con el fin de crear un fondo que posibilite su preservación y acceso público para la sociedad en general, el cual podrá ser consultado en las instalaciones del archivo y mediante las tecnologías que se tengan disponibles.

Tercero. Se instruye al Director del Archivo Municipal a que en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales rinda un informe de los avances del cumplimiento del presente acuerdo al Secretario General y al Pleno de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

⁴ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 22. Primera Sección de fecha 21 de abril de 2017.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA INSTRUIR A LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO EN COORDINACIÓN CON LA SINDICATURA REVISEN LOS EXPEDIENTES DE LOS COMERCIANTES QUE SE LES NEGÓ LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO EN PLAZA GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 59/14/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, para que en coordinación con la Sindicatura, haga una revisión exhaustiva de los expedientes y circunstancias particulares de los comerciantes de Plaza Guadalajara a los que se les negó la concesión de un espacio, siempre y cuando los mismos soliciten por escrito una reconsideración antes del 30 de abril de 2017.

Segundo. Se instruye al titular de la Dirección de Mercados, que se encargue de dar publicidad con los comerciantes de Plaza Guadalajara, para que en caso de tener alguna inconformidad, puedan acudir a manifestarla en el plazo previsto para ello.

Tercero. Se instruye al Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, para que una vez cumplido el punto Primero del presente acuerdo, presente al Ayuntamiento la propuesta de modificación del decreto aprobado el 3 de marzo de 2017, o en caso de no ser jurídicamente viable, presente el informe con el resultado de la revisión, con la justificación necesaria.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EMITIR LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO POR AÑOS LABORADOS” Y EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL “JOSÉ VASCONCELOS”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a la Dirección de Educación para que emita las convocatorias de los premios “Reconocimiento por los Años Laborados” y Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos” que habrán de entregarse en el año 2017, en los términos de lo previsto en los artículos 3, 3 Bis y 10 Bis del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Con fundamento en el artículo 3 Bis del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se instruye al Tesorero Municipal a que realice las gestiones necesarias para que se entregue un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una presea con el nombre de los maestros ilustres a los docentes y/o directores (as) de las escuelas primarias públicas que resulten ganadores del “Reconocimiento por los Años Laborados”. (Con base en la información publicada).

Tercero. Con fundamento en el artículo 10 Bis del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se instruye al Tesorero Municipal a que realice las gestiones necesarias para que se entregue a los 6 seis ciudadanos (as) que resulten ganadores del Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”, un diploma y/o reconocimiento, así como un estímulo económico de conformidad al presupuesto de egresos correspondiente. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de Relaciones Públicas, para que conjuntamente con la Dirección de Educación, difunda las convocatorias correspondientes a cada uno de los reconocimientos y/o premios; así como realice las acciones conducentes para la entrega de los mismos.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. De conformidad al artículo 6 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, publíquese el presente decreto.⁵

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19. Primera Sección de fecha 11 de abril de 2017.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO CGGIC/DOT/0276/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA QUE ES TÉCNICAMENTE FACTIBLE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL POBLADO DE TETLÁN II, ZONAS 2 Y 3, MANZANAS 28 Y 40

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las modificaciones a la lotificación de la manzana correspondiente al Ex Ejido Tetlán II, Zona 3, Manzana 40.⁶ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la lotificación de la manzana 40 de la Zona 3 del polígono de Tetlán II. (Con base en la información publicada).

Tercero. Remítase al Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, copia certificada del presente decreto, las cartografías en 2 dos tantos y la solicitud correspondiente para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Cuarto. Notifíquese del presente decreto al Director de Obras Públicas y al Director de Catastro de este Ayuntamiento.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19. Primera Sección de fecha 11 de abril de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO CGGIC/2399/2016 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA QUE ES TÉCNICAMENTE FACTIBLE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL EX EJIDO DE HUENTITÁN EL BAJO, ZONA 16, MANZANA 95, LOTE 27, RESULTANDO LOS LOTES 27 Y 28 DE LA COLONIA PANORÁMICA DE HUENTITÁN ZONA 3 HUENTITÁN EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL ORDINARIO REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE 1028/2009

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las modificaciones al Ex Ejido de Huentitán El Bajo, correspondiente a la Zona 16, Manzana 95, lotes 27 y 28.⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la lotificación de la Manzana 95 de la Zona 16 del polígono del Ex Ejido Huentitán El Bajo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Remítase al Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, copia certificada del presente decreto, las Cartografías en 2 dos tantos y la solicitud correspondiente para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Cuarto. Notifíquese del presente decreto al Director de Obras Públicas, y al Director de Catastro de este Ayuntamiento.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19. Primera Sección de fecha 11 de abril de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/009/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE 106 CIENTO SEIS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 106 ciento seis vehículos automotores propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y la fracción XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 106 ciento seis vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 106 ciento seis vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 139 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 106 ciento seis vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate de los 106 ciento seis vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto; el cual desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

Tercero. Notifíquese este decreto municipal al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del presente decreto, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tales vehículos automotores en primera, segunda o tercera almoneda; se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que se refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

Quinto. Se instruye al Contralor Ciudadano para que, en los términos del artículo 15 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, investigue actos, omisiones o conductas de los servidores públicos responsables del resguardo de los vehículos materia del presente dictamen.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que, al término de los 10 diez días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, ponga a disposición pública en el Portal de Transparencia toda la información relativa y que se genere con el cumplimiento de este decreto como información focalizada, bajo lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los criterios para la Información Fundamental que establece el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Guadalajara en sus artículos 19, 20 y 21.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 24 de fecha 26 de abril de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/153/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE 52 CINCUENTA Y DOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 52 cincuenta y dos vehículos automotores propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y la fracción XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 52 cincuenta y dos vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. De conformidad al artículo 282 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la subasta pública al mejor postor de los 52 cincuenta y dos vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. De conformidad a los artículos 287 y 288 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 56 fracción II numeral 2 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, expídase y publíquese por la Tesorería Municipal la convocatoria para el procedimiento de subasta pública al mejor postor de los 52 cincuenta y dos vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener, al menos, los requisitos señalados tanto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que coordine el remate de los 52 cincuenta y dos vehículos automotores propiedad municipal que se describen en el punto Primero de este decreto; el cual desahogará conforme se establece en los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que elabore un cronograma que refiera cada una de las etapas de la subasta a que se refiere este decreto, donde se señale el día, hora y lugar para el desahogo de cada una de ellas y lo informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidente.

Tercero. Notifíquese este decreto municipal al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del presente decreto, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tales vehículos automotores en primera, segunda o tercera almoneda; se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que una vez desahogado el procedimiento de subasta pública que se refiere este decreto, informe a este Ayuntamiento en Pleno, por conducto de la Secretaría General, el monto total que este municipio recibió por dicho motivo.

Quinto. Se instruye al Contralor Ciudadano para que, en los términos del artículo 15 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, investigue actos, omisiones o conductas de los servidores públicos responsables del resguardo de los vehículos materia del presente dictamen.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que, al término de los 10 diez días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, ponga a disposición pública en el Portal de Transparencia toda la información relativa y que se genere con el cumplimiento de este decreto como información focalizada, bajo lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los criterios para la Información Fundamental que establece el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Guadalajara en sus artículos 19, 20 y 21.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 24 de fecha 26 de abril de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, QUE PROPONE SE ELEVE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL AL “PARQUE GONZÁLEZ GALLO”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Medio Ambiente en un término no mayor a 45 cuarenta y cinco días hábiles realice el programa de aprovechamiento con los estudios técnicos señalados por los artículos 55, 56 y 61 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.¹⁰

Segundo. Una vez integrado el expediente que contenga los estudios técnicos a que alude el punto anterior y de resultar procedente, se aprueba elevar iniciativa de decreto al Congreso del Estado de Jalisco para el estudio de la propuesta respecto a la declaración de Área Natural Protegida bajo la categoría de Parque Ecológico Municipal al “Parque González Gallo”.

Tercero. Se faculta al ciudadano Tesorero Municipal a realizar las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar el pago de los estudios técnicos referidos en el punto Primero del decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 8 de fecha 12 de abril de 2017.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA AVENIDA VALLARTA NÚMERO 2477

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la Avenida Vallarta número 2477, a cargo de la persona moral HOSTALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona moral HOSTALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la Avenida Vallarta número 2477, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que HOSTALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 10 de abril de 2017.

Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 2033

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Lerdo de Tejada número 2033, a cargo de la persona moral LERDO DE TEJADA 2033 S.A. de C.V. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se cuantifica por el excedente constructivo que supera el límite del C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$5'591,190.00 (cinco millones quinientos noventa y un mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.). (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona moral LERDO DE TEJADA 2033 S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2033, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que LERDO DE TEJADA 2033 S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y
Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 10 de abril de 2017.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA NÚMERO 1170

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle López Cotilla número 1170, a cargo de Raquel Quintanar Hinojosa y/o Manuel Mora Velasco. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre Raquel Quintanar Hinojosa y/o Manuel Mora Velasco y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle López Cotilla número 1170, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Raquel Quintanar Hinojosa y/o Manuel Mora Velasco, incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 10 de abril de 2017.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA NÚMERO 1749

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle López Cotilla número 1749, a cargo de la persona moral ON TOY S.A. de C.V. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona moral ON TOY S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle López Cotilla número 1749, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que ON TOY S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 10 de abril de 2017.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE MAR DE BERING NÚMERO 2018

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Mar de Bering número 2018, a cargo de Marisol Huerta Hernández. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre Marisol Huerta Hernández y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle Mar de Bering número 2018, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Marisol Huerta Hernández incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 10 de abril de 2017.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE MAR DEL NORTE 2118

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Mar del Norte número 2118, a cargo de la persona moral LEGO PROYECTOS S.A. DE C.V. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se cuantifica por el excedente constructivo que supera el límite del C.U.S. Incrementado, la cantidad de \$285,710.00 (doscientos ochenta y cinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.). (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona moral LEGO PROYECTOS S.A. DE C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística realizada en el predio ubicado en la calle Mar del Norte número 2118, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que LEGO PROYECTOS S.A. DE C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 10 de mayo de 2017.

Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO CSC/035/17 QUE REMITE LOS PROYECTOS AJUSTADOS DEL “PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, VISIÓN: QUINTO CENTENARIO” Y EL “PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, VISIÓN: QUINTO CENTENARIO”, PARA SU APROBACIÓN POR LAS COMISIONES EDILICIAS CORRESPONDIENTES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el “Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión: Quinto Centenario”, el cual se anexa y forma parte integral del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba el “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: Quinto Centenario”, el cual se anexa y forma parte integral del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. El “Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión: Quinto Centenario” y el “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: Quinto Centenario”, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio dentro de los 20 veinte días siguientes, de conformidad al artículo 84 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Se abroga el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, Visión 2030, aprobado mediante decreto municipal D 72/24/14 de sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2014 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 1 de septiembre de 2014, *Suplemento* Tomo V. Ejemplar 1. Año 97.

Quinto. Se abroga el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara, aprobado mediante decreto municipal D 88/01/14 de sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2014 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 8 de enero de 2015, *Suplemento* Tomo I. Ejemplar 0. Año 98.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. Al publicarse y entrar en vigor el “Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión: Quinto Centenario” y el “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: Quinto Centenario”, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a ello.

Tercero. Remítase el “Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión: Quinto Centenario” y el “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: Quinto Centenario”, aprobados en el punto Primero y Segundo del presente decreto a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, para los efectos de lo

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20. Primera Sección de fecha 18 de abril de 2017.

establecido en el artículo 44 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
Las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable,
de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO SE ABROGUE EL DECRETO MUNICIPAL D 24/02/16 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2016

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se abroga el decreto municipal D 24/02/16 de fecha 13 de abril de 2016 aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General a que notifique del presente decreto a Hogares Alternativos Dignos y Accesibles, S.A. de C.V., con la finalidad de que puedan concluir el trámite de la Acción Urbanística ubicada en la calle Industria números 392 y/o 391, de esta municipalidad. De igual manera a la Dirección de Obras Públicas así como a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para conocimiento y efectos a que haya lugar.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 7 de abril de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LOS REGIDORES JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, SERGIO JAVIER OTAL LOBO Y ALFONSO PETERSEN FARAH, QUE TIENE POR OBJETO APOYAR A LOS COMERCIANTES DE LA VÍA PÚBLICA QUE EJERCÍAN SU ACTIVIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se dictamina la imposibilidad de concesionar más espacios en la vía pública dentro la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, de las calles Pavo a General Carlos Salazar y de la calle Hospital a Avenida La Paz, por no existir las condiciones para ello.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, para que diseñe y ejecute un programa de apoyo para que los comerciantes logren una transición del comercio informal al formal. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Mercados, para que elabore la propuesta para otorgar las concesiones de los locales disponibles de Plaza Guadalajara, del Mercado “General Ramón Corona” y los demás mercados de este municipio, en los que exista disponibilidad de espacios. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo a efecto incluya a los comerciantes registrados en la mesa de oportunidades en el Programa “Empleo cerca de ti”.

Sexto. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para efecto de que los comerciantes que manifiesten su interés, puedan acceder a los espacios disponibles de los tianguis de este municipio.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 24 de fecha 26 de abril de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES QUE ASÍ LO DESEEN REALICEN SUS ADQUISICIONES MEDIANTE CONVENIO CON LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración de Convenios de Colaboración entre las Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal y la Administración Municipal Centralizada a través de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; para que la Dirección de Adquisiciones, pueda llevar a cabo el procedimiento de compras de sus adquisiciones o servicios, tomando en cuenta la naturaleza, fines y metas de los propios organismos y de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que gire los oficios necesarios a fin de dar a conocer a las Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del presente decreto; para que en un término no mayor a 30 treinta días hábiles de su publicación, estas manifiesten su voluntad de adherirse al mismo, haciendo llegar la petición formal a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para iniciar el proceso correspondiente.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, y una vez existiendo la petición formal por parte de la Entidad Paramunicipal, realice los convenios de colaboración a que se refiere el punto Segundo del presente decreto, en el cual se establecerán los lineamientos para cumplir con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás reglamentos en materia de adquisiciones.

Quinto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, transferencias y adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto de conformidad a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, todos este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 7 de abril de 2017.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, SERGIO JAVIER OTAL LOBO, ALFONSO PETERSEN FARAH Y BERNARDO MACKLIS PETRINI, QUE TIENE POR OBJETO EFECTUAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, Y LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se reconoce, se aprueba y se autoriza la Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, para el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$9,362'212,334.00 (nueve mil trescientos sesenta y dos millones, doscientos doce mil, trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Especificada en su respectivo anexo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se aprueba y autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. (Con base en la información publicada).

Cuarto. De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para el Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2017, se autoriza que las partidas siguientes sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se aprueba la Plantilla de Personal para el Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2017 para el Municipio de Guadalajara, contenida en su respectivo anexo de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Sexto. En acato de los laudos ordenados por la autoridad jurisdiccional laboral denominada Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, con motivo las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente, y que fueron realizadas, como consecuencia a las sentencias y/o resoluciones judiciales, emitidas por la autoridad competente.

Séptimo. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, instrumenten las medidas y acciones necesarias para que implementen y administren un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

Octavo. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos instrumenten las medidas y acciones necesarias para que implementen y administren un Programa de Incentivos para la Jubilación de los servidores públicos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para que inicien y concluyan su proceso de jubilación.

Noveno. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y de la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y Programa de Incentivos para la Jubilación. (Con base en la información publicada).

Décimo. Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, se aprueban las erogaciones detalladas en su respectivo anexo. (Con base en la información publicada).

Décimo Primero. Se consideran de ampliación automática, las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha aplicación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, 7000 “Inversiones Financieras y Otras Provisiones” y 9000 “Deuda Pública”, así como las contenidas dentro del concepto de Gasto 4400 “Ayudas Sociales”, 3940 “Sentencias y Resoluciones Judiciales”, 3960 “Otros Gastos por Responsabilidades”; las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan provisiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados. (Con base en la información publicada).

Décimo Segundo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio. (Con base en la información publicada).

Décimo Tercero. Se aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2017 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, cumpliendo siempre con la reglas de operación y convenios.

Décimo Cuarto. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2017 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2017, e informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles.

Décimo Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2017, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales de un

capítulo del gasto, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, siempre y cuando haya disponibilidad quedando excluidas las partidas del Capítulo 1000; esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar al Ayuntamiento de tales transferencias para su conocimiento.

Décimo Sexto. En atención a lo establecido en el artículo 72, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del Municipio. (Con base en la información publicada).

Décimo Séptimo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente decreto y la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo; el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.²¹

Segundo. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en cumplimiento del artículo 127 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, busquen en todo momento ejecutar los recursos asignados a su área con perspectiva de género fomentando la igualdad de género. Se instruye igualmente al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que acompañe a las dependencias en esta tarea, monitoree y evalúe su cumplimiento y además rinda un informe semestral de los resultados obtenidos a través de este ejercicio.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que, en el ejercicio de sus atribuciones, designe como obligatoriedad un mínimo del 10% diez por ciento de todos los programas sociales municipales, a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiadas de los programas sociales municipales.

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Segunda Sección de fecha 7 de abril de 2017.

Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Tercera Sección de fecha 7 de abril de 2017.

Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Cuarta Sección de fecha 7 de abril de 2017.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Construcción de Comunidad, Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Educación; para que evalúen las necesidades y requerimientos de los planteles de nivel preescolar a secundaria del listado que se anexa en el presente decreto. Una vez realizada la encomienda; se instruye a dichas dependencias a que ejecuten el programa para el Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, hasta por la cantidad de \$20'000.000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de los ahorros generados por las medidas de austeridad implementadas por el Gobierno Municipal de Guadalajara.

Sexto. Se autoriza y se emiten las Reglas de Operación del Programa Social en colaboración con la Fundación ARA, A.C., denominado "Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco"; mismas que se anexan en el presente decreto. Además se instruye a la Coordinación de Construcción de Comunidad para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, a Justicia Municipal y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y demás dependencias del gobierno municipal a las que corresponda, para que en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento con el artículo 23 fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del artículo 5 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, ejecuten las acciones necesarias para la implementación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres o de la Alerta de Violencia de Género, según sea el caso.

Octavo. La Sindicatura deberá remitir semestralmente a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, un informe respecto a los juicios en contra del Ayuntamiento y la administración que impliquen erogaciones presupuestales.

Noveno. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, transferencias, ampliaciones y disminuciones presupuestales, dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017; para que asigne un monto \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), adicionales al proyecto de desazolves para el Municipio de Guadalajara, dichos recursos se utilizarán para fortalecer el Programa de Prevención para el Temporal de Lluvias Guadalajara 2017.

Décimo. Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la Estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2017 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$9,362'212,334.00 (nueve mil trescientos sesenta y dos millones, doscientos doce mil, trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

Décimo Primero. Se Instruye a las Coordinaciones Generales del Ayuntamiento de Guadalajara para que informen a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública a más tardar el día 30 de julio de 2017, un reporte de los resultados obtenidos mediante la implementación de las medidas y Programa de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Guadalajara. Dichos informes deben ser presentados de manera cualitativa y cuantitativa, en medios impresos y digitales.

Décimo Segundo. Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, con sus anexos, así como la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, certificada, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Décimo Tercero. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos y Control Presupuestal, Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/028/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA SAN RAFAEL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la cabecera de la manzana conformada por las calles Carlos González Peña, José María Vereá y Aurelia Guevara, en la colonia San Rafael. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas, de Ordenamiento del Territorio, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo. (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 2 de fecha 3 de mayo de 2017.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/027/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA LA JOYA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la esquina sureste de las calles Urbano Gómez y Luis Castillo Ledón, en el fraccionamiento La Joya. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas, de Ordenamiento del Territorio, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 2 de fecha 3 de mayo de 2017.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo. (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/079/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA ATLAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Río Atotonilco número 1358, en la colonia Atlas. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo. (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 2 de fecha 3 de mayo de 2017.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/081/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA BEATRIZ HERNÁNDEZ, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la esquina Noroeste de la confluencia de las calles Gaspar Antonio Xiu número 1369 y Margarita Gutiérrez Nájera en la colonia Beatriz Hernández. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo. (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 2 de fecha 3 de mayo de 2017.

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADENDUM AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS, S.A. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un Adendum al Convenio Modificatorio del Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la empresa denominada PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS, S.A. de C.V., de fecha 19 de abril de 2016, a efecto de adicionar el servicio de limpieza y mantenimiento de las nuevas plataformas hidráulicas que se instalen en el municipio, estableciendo que dicha adecuación se expone de manera enunciativa más no limitativa, pudiendo ajustarse para dar certeza jurídica al municipio y preservar en todo momento sus intereses.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el Adendum al Convenio Modificatorio a que hace referencia el punto Primero del presente decreto, así como los anexos que resulten necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo del presente documento.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el instrumento legal descrito en el punto Primero del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 7 de abril de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA REGIDORA MARÍA TERESA CORONA MARSEILLE, PARA QUE SE APRUEBE ACUERDO DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE KIOTO, JAPÓN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el contenido del presente Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Kioto, Japón.²⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, para que realice la firma del presente Acuerdo en sesión solemne.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y se le dé el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados y la Coordinación Política emita la autorización correspondiente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 5 de fecha 9 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA REGIDORA MARÍA TERESA CORONA MARSEILLE, PARA QUE SE APRUEBE ACUERDO DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE PORTLAND, OREGÓN, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el contenido del presente Acuerdo de Hermanamiento entre la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Portland, Oregón, de los Estados Unidos de América.²⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, para que realice la firma del presente Acuerdo en sesión solemne.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y se le dé el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados y la Coordinación Política emita la autorización correspondiente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

La Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 5 de fecha 9 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA REGIDORA MARÍA TERESA CORONA MARSEILLE, PARA QUE SE APRUEBE ACUERDO DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE XIAMEN, CHINA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el contenido del presente Acuerdo de Hermanamiento para el Establecimiento de Relaciones de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Xiamen, de la Provincia de Fujian en la República Popular China.²⁹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, para que realice la firma del presente Acuerdo en sesión solemne.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y se le dé el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados y la Coordinación Política emita la autorización correspondiente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

La Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

²⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 5 de fecha 9 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO PURO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba se inicie el procedimiento administrativo de adquisición de servicios, para el arrendamiento puro de vehículos. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye al titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que en conjunto con el resto de las Coordinaciones del Municipio de Guadalajara, realice un análisis sobre los vehículos que pueden ser de mejor utilidad y presente ante la Dirección de Adquisiciones en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles una vez aprobado el presente decreto, el requerimiento de las unidades vehiculares.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que lleve a cabo adquisición de los servicios de arrendamiento puro de los vehículos y equipo que versen en la solicitud que presente la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se autoriza por mayoría calificada para que en caso de requerirse y en estricto apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se afecten en garantía las participaciones federales que le correspondan al municipio. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones a que en la licitación pública, solicite a los participantes, entregar 3 tres propuestas de vehículos y equipo que cumplan con las especificaciones técnicas de los bienes las cuales serán evaluadas por las áreas involucradas.

Sexto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que considere de manera prioritaria la inclusión de los pagos requeridos por el esquema de arrendamiento puro en el año de 2018 en el presupuesto correspondiente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Adquisiciones para las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

³⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 3 de fecha 4 de mayo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LOS REGIDORES MIRIAM BERENICE RIVERA RODRÍGUEZ Y JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA MODIFICAR EL DECRETO MUNICIPAL D 35/31/16

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se concede dispensa de ordenamiento para reformar el decreto municipal D_35/31/16, por motivo de conveniencia y utilidad pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se modifica el decreto municipal número D 35/31/16. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento a este decreto. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, así como a todas aquellas dependencias que atendiendo a la naturaleza del presente decreto deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

³¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 7 de abril de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN CONVENIO B CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$44'655,320.42 (cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos veinte pesos 42/100 M.N.), con recursos provenientes del Programa de FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN CONVENIO B, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³²

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 7 de abril de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 114, 118, 138, 158, 159, 160 y 175 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.³³ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

³³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 25 de fecha 27 de abril de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA REFORMAR DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES RELATIVOS A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 146 y 147; se modifica la denominación de la Sección Tercera y se deroga Subsección Única denominada Unidad de Protección Animal del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.³⁴ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforma artículo 165 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.³⁵ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se reforman los artículos 3, 5, 149, 150, 151, 165, 166, 198, 211, 227, 228, 230 y la denominación del Capítulo II del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.³⁶ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

³⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 21 de fecha 19 de abril de 2017.

³⁵ Ídem.

³⁶ Ídem.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 10, 13, 14, 16, 19, 20, 25, 28, 29, 31, 37, 37 bis, 38, 53, 54, 56, 70, 71, 71 bis y se adicionan el 10 bis y 31 bis al Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.³⁷ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

³⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 11 de abril de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA REFORMAR DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los numerales LVIII y LIX y se agregan los numerales LX, LXI y LXII al artículo 2, se reforman los artículos 77, 164 y 165; se adiciona un artículo 160 bis, y se adiciona el Capítulo XI al Título Tercero constituido por los artículos 222 bis a 222 terdecies del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.³⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se adicionan los artículos 10 Bis y 149-P, y se reforman los artículos 42, 44, 70, 89 Bis, 90, 91, 93, 98, 100 y 144 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara³⁹. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se reforman los artículos 4, 8, 19, 21, 34 y 36; y se adicionan los artículos 10 bis y 49 bis del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.⁴⁰ (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se reforman los artículos 5, 6, 7, 8, 12 y 13; y se le adicionan dos párrafos al artículo 15 del Reglamento del Uso de Medios Electrónicos del Ayuntamiento de Guadalajara.⁴¹ (Con base en la información publicada).

Quinto. Se adiciona el numeral 7 al artículo 8 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.⁴² (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

³⁸ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 10 de fecha 16 de mayo de 2017.

³⁹ Ídem.

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ Ídem.

⁴² Ídem.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH, QUE PROPONE LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 72, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 88, 89, 93, 94, 95, 96, 100, 105, 106, 109, 110, 117, 120, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 138, 143, 144, 145, 150, 152, 154, 156, 157, 160, 161, 162, 163, 166, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 198, 203, 207, 209, 210, 213, 219, 222, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 260, 266, 271, 278, 281, 284, 285, 286, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 308, 309, 310, 311, 321, 323, 324, 335, transitorios Quinto, Sexto, Décimo, y se adicionan los artículos 7 bis, 50 bis, 81 bis, 184 bis, 291 bis, 321 bis, 335 bis y transitorio Décimo Tercero del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.⁴³ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Asuntos Metropolitanos

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor Alfonso Petersen Farah.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

⁴³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 23 de fecha 24 de abril de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “PARQUE GONZÁLEZ GALLO”

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se crea el Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Parque González Gallo”.

Segundo. Se expide el Reglamento del Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Parque González Gallo”.⁴⁴ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁴⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 4 de fecha 8 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL USO, CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO Y PRESERVACIÓN DEL “PARQUE AGUA AZUL”

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba expedir el Reglamento para el Uso, Conservación, Aprovechamiento y Preservación del “Parque Agua Azul”.⁴⁵ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente para su publicación y observancia.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁴⁵Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 3. Primera Sección de fecha 4 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Segundo. Se expide el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara.⁴⁶ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

⁴⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 26 de fecha 28 de abril de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA EL LISTADO DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL PERIODO 2015-2018

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza conceder a la presente iniciativa la dispensa de trámite a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la integración del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, para el periodo 2015-2018. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza a la Dirección de Educación para incorporar a los representantes de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara, así como de los representantes de las Organizaciones Sociales cuyo objeto social sea el mejoramiento de la educación, suplentes que hicieren falta, para complementar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, por el periodo 2015-2018.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General corra traslado del presente decreto a la Dirección de Educación, y que esta a su vez, notifique a los ciudadanos que resultaron electos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por el periodo 2015-2018, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 7 de abril de 2017
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

⁴⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 5 de fecha 9 de mayo de 2017.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 28 de abril del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron los decretos relativos a aprobar el inicio de la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara vigentes, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; para autorizar diferentes instrumentos jurídicos derivados de la concesión para la prestación del servicio de alumbrado público que incluye la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; y para modificar el decreto municipal D 53/26/17, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento66.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA EL INICIO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA VIGENTES

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se autoriza la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara vigentes.⁴⁸

Artículo Transitorio

Único. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que de forma prioritaria presente a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, el plan de trabajo y cronograma del proceso de actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 28 de abril de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

⁴⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 1 de fecha 2 de mayo de 2017.

DECRETO QUE AUTORIZA DIFERENTES INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, QUE INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO EN GENERAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se reconoce para efectos de la Concesión para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento general, el cambio de denominación de la razón social de “PROVEEDORA DIFO”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la de “CONCESIONARIA DE ALUMBRADO DE GUADALAJARA, S.A. de C.V.”, por lo que se instruye a la Sindicatura a elaborar la modificación mediante documento jurídico idóneo al contrato de concesión de fecha 22 de diciembre de 2016, con el objeto de que quede plasmado el cambio, con los datos necesarios, en el citado instrumento jurídico.

Tercero. Se autoriza de conformidad al artículo 108 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a que la empresa “Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V.”, pueda llevar a cabo los siguientes instrumentos jurídicos de financiamiento con Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, los cuales se anexan y forman parte integral del presente decreto, con la finalidad de cumplir con las obligaciones estipuladas en el Título de Concesión respecto de la modernización del Sistema de Alumbrado Público, de fecha 27 de diciembre del 2016:

1. Proyecto de Contrato de Apertura de Crédito Simple, el cual contiene el Modelo de Pagaré y la Solicitud de Disposición.
2. Proyecto de Contrato de Prenda sobre Acciones.
3. Proyecto de Convenio de Gestión y Mantenimiento.
4. Proyecto de Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas.
5. Proyecto de Carta de Obligación Mancomunada.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la empresa “Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, S.A. de C.V.”, para los efectos legales a que haya lugar.

⁴⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 1 de fecha 2 de mayo de 2017.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 28 de abril de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA MODIFICAR EL DECRETO MUNICIPAL D 53/26/17

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza modificar el decreto municipal D 53/26/17 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 28 de abril de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.



⁵⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 1 de fecha 2 de mayo de 2017.